



RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2026, de la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural, por la que se nombran los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en Extremadura. (2026062035)

El artículo 50 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, establece como requisito necesario para la obtención de la licencia de caza ostentar la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza.

El examen del cazador es la forma ordinaria de obtención de este requisito y aparece regulado en la Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los Agentes del Medio Natural, dispone en su artículo 2.5 que para la realización del examen del cazador se constituirá un tribunal en cada sede de examen, cuyos miembros titulares y sus suplentes serán nombrados por la Dirección General competente en materia de caza.

Por ello, en virtud de las disposiciones citadas y demás de pertinente aplicación, así como de la atribución prevista en el artículo 2.6 de la Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se regula la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza, la acreditación como especialista en control de predadores y la acreditación como auxiliar de los Agentes del Medio Natural, y en el Decreto 110/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural; esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a los miembros de los tribunales que han de valorar los exámenes para la obtención de la aptitud y conocimientos necesarios para la práctica de la caza que figuran a continuación:

1. TRIBUNAL DE MÉRIDA:

a. Titulares:

1.º Presidenta:

María Sanz Sanz.



2.º Vocales:

Fernando Tapia Cortés.

María del Mar Alonso Moruno.

3.º Secretaria:

María de los Ángeles Rodríguez Mayo.

b. Suplentes:

1.º Presidenta:

Paloma López de Andújar Montero.

2.º Vocales:

Juan Manuel Julián Hernández.

Angélica Montes Naranjo.

3.º Secretario:

Isidro García Cerezo.

2. TRIBUNAL DE BADAJOZ:

a. Titulares:

1.º Presidenta:

Carmen Benito Rubio.

2.º Vocales:

Francisco Javier Seco Blázquez.

Juan Antonio Lianes Cerrato.

3.º Secretario:

José Manuel Lozano Moreno.



b. Suplentes:

1.º Presidenta:

M.ª Isabel Huerto Aznar.

2.º Vocales:

Ana Belén Mendiola Tardío.

María Jesús Fernández Castaño.

3.º Secretario:

Damián Adame Martínez.

3. TRIBUNAL DE CÁCERES:

a. Titulares:

1.º Presidenta:

María del Carmen García Lucas.

2.º Vocales:

Lourdes Hernández Hornero.

José Luis Pedraza Patrón.

3.º Secretario:

José Carlos Robleda Bellanco.

b. Suplentes:

1.º Presidenta:

M.ª Ángeles Lázaro Rojo.

2.º Vocales:

Isidora Barriga Cambero.

María Isabel Ruiz Cortijo.

3.º Secretaria:

María Dolores Sánchez Vivas.



Segundo. Los miembros del tribunal se encuentran sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Los Tribunales se someterán al régimen jurídico y de funcionamiento previsto para los órganos colegiados en la sección 3.ª, capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.

1. En caso de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Presidencia y de la persona que le sustituya serán suplidos por otro empleado público adscrito a la Dirección General que desempeñe un puesto de, al menos, Jefe de Negociado.
2. En caso de ausencia simultánea de la persona que ejerza la Secretaría y de la persona que le sustituya serán suplidos por otro Asesor Jurídico adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural.

Mérida, 30 de julio de 2026.

La Directora General de Caza, Pesca,
Acuicultura, Tauromaquia y
Medio Natural,
MARÍA DE LAS MERCEDES MAZO TOMÉ